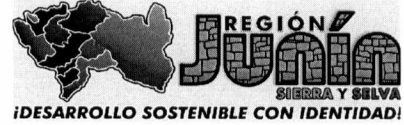




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RE. 1250035
E. 875381



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° .324 -2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Octubre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°. 252-2015-MRDLA/PE-GG, del Gerente General de la Mancomunidad Regional de Los Andes, solicita Acuerdo Regional de Transferencia Financiera a la Mancomunidad Regional de Los Andes, indicando que se encuentra bajo responsabilidad del Consejo Regional de Junín, alcance dicho requerimiento a fin de concluir los procedimientos de inscripción del Gobierno Regional de Junín en los sistemas administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas; frente a dicha solicitud, el consejero Jaime Raúl Salazar Luna, manifiesta que aún no se ha realizado la rendición de cuentas de la Mancomunidad Regional, por tanto, no es pertinente realizar la transferencia, hasta que por lo menos se realice dicha rendición de cuentas;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- NO APROBARON el Acuerdo Regional de transferencia financiera a la Mancomunidad Regional de Los Andes, hasta que se realice la Rendición de Cuentas de las Transferencias Financieras, que realizaron los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Apurímac.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Richard Durán Casiro
RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Carla Salazar
Abog. Ena Milagros Benites Pérez
S.A. 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL